

Requírase a los demandados para que dentro de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, así como hágase saber a los demandados que por la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Enrique Pinar Rodríguez, con domicilio en Murcia, calle Intendente Jorge Palacios, 12, 2.º D, a fin de que dentro del término de dos días puedan designar otro perito si lo estiman oportuno, bajo apercibimientos que de no verificarlo se les tendrá por conforme con el designado por la actora.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Joaquín Sánchez Doncel, María de los Ángeles Aguilar Barrionuevo, expido la presente en Totana a 24 de marzo de 2000.—El Juez, Emilio López Llamas.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 5562 Autos de jura de cuentas 243/97.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Sra. Secretaria que refrenda, se siguen autos de jura de cuentas número 243/97, instados por don Juan María Gallego Iglesias, contra Hormigones Aborica, S.L., sobre reclamación de la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil novecientas ochenta y cinco pesetas (388.985 pesetas), en cuyo procedimiento se ha dictado resolución por la que se decreta el embargo en estrados sobre bienes propiedad de la demandada Hormigones Aborica, S.L. y sobre las fincas registrales números 36.176, 36.178, 36.180, 36.182, 36.184 y 36.186, inscritas todas en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, concediéndole el término de nueve días a la demandada, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Y para que surta a los efectos oportunos, expido el presente que firmo y sello en Totana a 6 de abril de 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 5563 Juicio verbal de tráfico 222/98.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de tráfico, bajo el número 222/98, a instancia de don Juan Antonio Albaladejo Gracia y otra, representada por el Procurador Sr. Rubio Luján, contra Mapfre, representada por el Procurador Sr. Gallego Iglesias y don José Antonio Ortega González y contra su esposa, si fuere casado, ésta última a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con último domicilio conocido en Cartagena, Cuatro Santos, 42 y cuyo paradero actual se desconoce, se ha

acordado notificar al referido demandado la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 3-2-2000, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Rubio Luján, en nombre y representación de don Juan Antonio Albaladejo Gracia y Multinacional Aseguradora, S.A., debo declarar y declaro no haber lugar a condenar a don José Antonio Ortega González y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como a la Compañía Aseguradora Mapfre, a la pretensión formulada por la parte actora. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista en la Ley, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Ortega González y a su esposa, esta última a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a 11 de abril de 2000.—El Juez sustituto, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

## De lo Social número Dos de Alicante

### 5568 Autos 61/2000.

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 61/2000, seguidos entre partes a instancia de doña Josefa Meléndez Pomares, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutual Cyclops, Eloísa García, S.L., Servicios Sureste, S.L., Eulen, S.A. y Mantenimientos Lebrero, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 25-4-00, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

En Alicante a 25 de abril de 2000. El Ilmo. Sr. don Carlos Javier Uribe Ubago, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre las partes, de una y como demandante, doña Josefa Meléndez Pomares, quien compareció personalmente asistida por el Letrado don Casto Torregrosa García, y de otra, como codemandado, Instituto Nacional de la Seguridad Social, que lo hizo representado por la Letrada de la Administración de la Seguridad Social, doña María José Molés Cerezo; la Tesorería General de la Seguridad Social, que no asistió al acto de juicio pese a su citación en legal forma; Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que lo hizo representada y asistida por el Letrado don Ramón León Celdrán; Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que compareció representada y asistida por el Letrado don Antonio Fernández Moltó, y finalmente, las empresas